



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Oficio Núm. ESFE/ASE/277/2023

Asunto: Se notifica Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.
Santiago de Querétaro, a 01 de junio de 2023.

**LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
SECRETARIO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los numerales 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 71 fracciones I y XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 132 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 9 fracción XVIII, 40 fracción IX y 51 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se manifiesta lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública 2022, realizado con motivo del procedimiento de fiscalización superior efectuado a la entidad pública denominada **Municipio de Huimilpan, Qro.**; en términos de lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se notifica el informe individual anexo al presente oficio, con la finalidad de que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente documento, presente la información que corresponda y realice las consideraciones pertinentes.

Cabe mencionar que, con la notificación del citado informe individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las observaciones, recomendaciones, así como las acciones y previsiones contenidas en el mismo.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita que a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, presente un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de los resultados plasmados en el Informe Individual de Auditoría.

Lo anterior para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


RSBM/LPMC/CFHP


HUIMILPAN
RECIBIDO
06 JUN. 2023
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Recibi informe individual certificado



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes públicos que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Municipios y, en general, cualquier persona física o moral que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, la Fiscalización superior de la Cuenta Pública, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual,



se efectuaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que propició a que éstas, realizaran un arduo trabajo para identificar sus zonas de riesgo, e informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con su cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno)

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la Fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2023 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2022 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Programa Anual de Auditorías este escenario, en el cual se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las áreas de oportunidad a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de acciones y recomendaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la Fiscalización superior llevada a cabo, se aplicó los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso de las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se permitió verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable en cada Entidad fiscalizada, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, en su primera versión se encuentra integrado por 40 reactivos y en 5 componentes, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Uno de los retos de la fiscalización a nivel nacional es la incorporación de herramientas informáticas, para tal efecto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro implementó el sistema de control de fiscalización del Estado de Querétaro (SICOFEQ), donde se encuentra el cuestionario de evaluación de control interno.



Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae consigo la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la Fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 21, 35 último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, emite el presente Informe Individual, el cual contiene el resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, realizada a la entidad denominada **Municipio de Huimilpan, Qro.**

El resultado del Proceso de Fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Huimilpan, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre:

- a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera;
- b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y;
- c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Bajo este contexto, es importante hacer mención que, de los resultados que se presentan, la Entidad fiscalizada en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda y hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones y previsiones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo



que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos así como el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Auditoría de Cumplimiento:

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Este tipo de auditoría evalúa los resultados de la gestión financiera, presupuestaria, jurídica y de obra pública de los recursos públicos, comprueba si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, así mismo, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización superior del Ejercicio Fiscal 2022, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

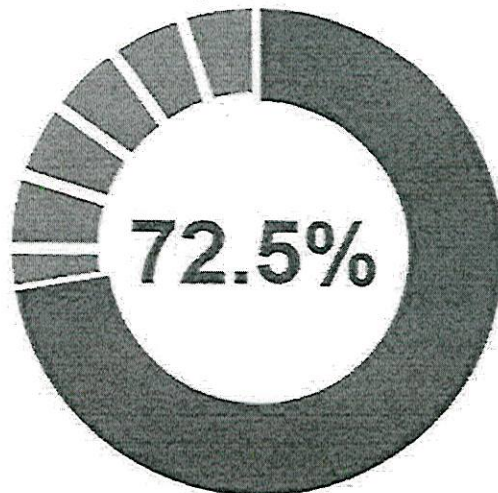
Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.



Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	
UNIVERSO FISCALIZABLE	86,944,761	100.0%
MUESTRA	62,997,184	72.5%



Procedimientos Aplicados.

La ESFE como parte integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, adopta como una herramienta fundamental en sus labores de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), mismas que son base para la auditoría gubernamental, toda vez que en ellas se congregan las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales para la fiscalización, siendo estas un referente profesional y de un alto grado de calidad.



Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los Principios fundamentales de Auditoría del Sector Público (NPASNF No. 100) los Principios fundamentales de Auditoría Financiera (NPASNF No. 200) y de Cumplimiento (NPASNF No. 400), así como los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2022.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	35,458,200.63	16,022,960.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,072,622.92	8,069,071.86
Derechos a Recibir Efectivo o	15,515,622.83	6,795,240.62	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,015,299.18	1,518,269.56	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	351,386.64	66,690.84	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,663.29	3,663.29
Estimación por Pérdida o Deterioro de	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	56,340,509	24,403,162	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivos Circulantes	15,076,286	8,072,735
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	1,017,265,966.04	969,972,339.15	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	38,968,110.21	43,969,453.92	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	11,553,110.05	9,595,517.25	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	3,429,704.25	3,429,704.25	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de	0	0	Total del Pasivo	15,076,286	8,072,735
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	1,071,216,891	1,026,967,015	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	5,966,655	4,746,788
Total del Activo	1,127,557,400	1,051,370,176	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	5,966,654.78	4,746,788.37
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,106,514,459	1,038,550,653
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	68,200,109.09	78,515,939.28
			Resultados de Ejercicios Anteriores	975,131,384.78	896,851,748.41
			Revalúos	63,182,964.97	63,182,964.97
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,112,481,114	1,043,297,441
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /	1,127,557,400	1,051,370,176



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	93,902,952	67,815,782	Gastos de Funcionamiento	174,897,479	152,630,777
Impuestos	69,438,669.18	48,709,475.25	Servicios Personales	109,375,452.71	96,299,228.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	18,495,899.53	20,891,543.37
Contribuciones de Mejoras	1,872,759.84	0	Servicios Generales	47,026,126.47	35,440,005.29
Derechos	16,039,700.16	13,281,544.83	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	43,897,414	28,258,443
Productos	1,815,921.19	664,137.22	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	22,063,806.95	11,855,144.25
Aprovechamientos	4,735,901.81	5,260,624.86	Transferencias al Rostro del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	7,209,852.49	5,893,827.56
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	199,726,462	191,489,378	Ayudas Sociales	7,289,190.54	4,877,210.28
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	199,726,461.58	191,489,377.62	Pensiones y Jubilaciones	7,244,563.89	5,632,260.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Aportaciones	0	0
			Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios:	292,629,414	259,405,160	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,634,412	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	6,634,412.09	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas:	225,429,205	180,889,221
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	68,200,109	78,515,939



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

Se realizó la Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno) instrumentado por la Entidad fiscalizada, ejecutora y administradora de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; aplicando para ello el cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes:

1. Ambiente de control

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

2. Administración de riesgo

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en

consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

3. Actividades de control

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

4. Información y comunicación

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

5. Supervisión y seguimiento

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

En cada una de las etapas del proceso de fiscalización, se analizó y revisó las evidencias que acreditaran la existencia de los diversos elementos del Sistema de Gestión (Control Interno) derivado de las respuestas a dicho cuestionario y retroalimentación que se tuvo con la Entidad fiscalizada, siempre con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; como se puede apreciar en los resultados de cada proceso:



Primera etapa: Auto evaluación

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	P	N	P	P	P	P	P	P	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	P	N	S	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	N	N	P	P	P	P	N	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	N	P	S	N	N	N	P	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	P	P	P							

47

Segunda etapa: Revisión inicial de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	N	N	N	N	N	N	N	N	N	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	N	N	N	N	N	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	N	N	N	N	N	N	N	N	S	N
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	N	N	N							

6

Tercera etapa: Cédula de Resultados Preliminares

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	N	N	N	N	N	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	N	N	N	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

67.71

Cuarta etapa: Informe individual

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	N	N	N	N	N	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	N	N	N	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

67.71

Por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, siendo las siguientes:



**ANÁLISIS DEL
SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <p>Visión y misión institucional, y su difusión</p> <p>Código de ética, conducta, y su difusión</p> <p>Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta</p> <p>Actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral</p> <p>Con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información</p>	<p>Se requiere:</p> <p>Reglamento interior que establece las atribuciones de cada área</p> <p>Manual de organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada</p> <p>Perfiles y descripciones de los puestos, definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa</p> <p>Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal</p> <p>Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos</p>	<p>Se requiere:</p> <p>Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal/Plan</p>



Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado

o Programa Estratégico, o documento análogo

Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude

Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción

Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

Matrices de Administración de Riesgos actualizadas, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

ACTIVIDADES DE CONTROL

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas

Inventario de programas informáticos en operación

Licencias de los programas instalados en cada computadora

Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores

Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves

Se requiere:

Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias

Programa de adquisiciones de equipos y software



de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus

Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realiza por el personal facultado o autorizado

Con resguardos de los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las actividades de control implementadas

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente

Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información

Sistemas de información que aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información

Sistemas de información que facilitan la toma de decisiones

Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa

Se requiere:

Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo



Líneas de comunicación e información establecidas que permiten la atención de requerimientos de usuarios externos

Designado el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental

Establecido el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Evaluaciones anuales/semestrales/trimestrales a los componentes del control interno; presentes para verificar que funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas

Comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas

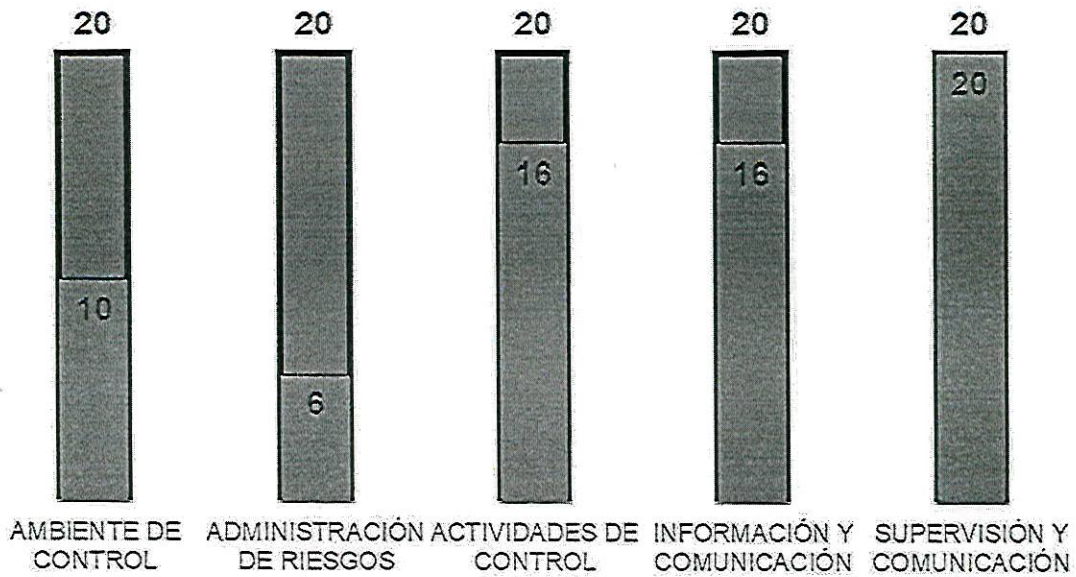
Atención e implementación de las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos

Se requiere:

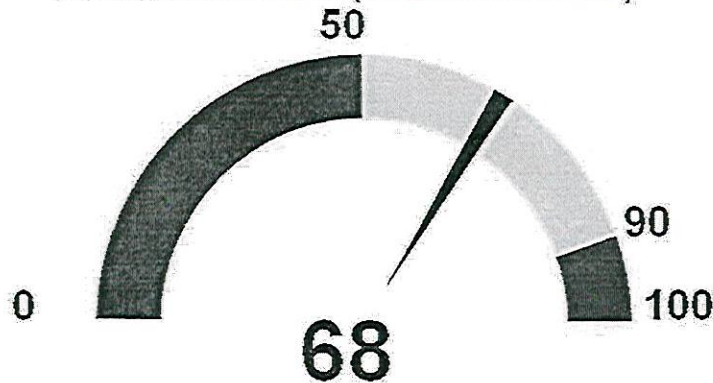


EVALUACIÓN POR COMPONENTE

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO



PONDERACIÓN FINAL
SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)



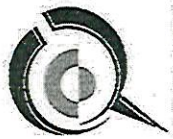
Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de



valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad fiscalizada se encuentra en un grado:

Suficiente, está en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Quedando sin solventar los mencionados en el apartado IV. Procedimientos de auditoría, observaciones y recomendaciones y en particular en las recomendaciones del presente informe; generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en específico lo que se menciona en cada hallazgo.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización superior, se efectuaron los procedimientos correspondientes, que permitieron fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los hallazgos que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones siguientes:

A) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SIN HALLAZGOS:

Se aplicaron procedimientos, de los cuales, no se detectaron irregularidades o fueron solventados por la Entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios

1.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.4.0 Registros contables y soporte documental, de los ingresos y otros beneficios

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.2.0 Documentación soporte

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.8.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.1.0 Programa Anual de Adquisiciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.3.0 Contratos



Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.7.0 Padrón de proveedores

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.1.0 Equilibrio Presupuestal

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

8.3.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.0.0 Órgano de Gobierno o Colegiado

9.1.0 Acuerdos del Órgano de Gobierno o Colegiado

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.2.0 Seguimientos de Acuerdos, Resoluciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

10.0.0 Programación de Obra Pública

10.1.0 Estructura, Aprobación y Publicación del Programa de Obra Anual.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

10.2.0 Inclusión de la Obra en el Programa de Obra Anual

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.0.0 Planeación de Obra Pública



11.1.0 Permisos, Concesiones, Derechos, Autorizaciones, Licencias y Normas Oficiales

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.2.0 Disposición material y legal del sitio de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.4.0 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.2.0 Cumplimiento de Pagos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.3.0 Aplicación de Penas, Sanciones y Garantías.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.5.0 Documentación soporte que acredite la procedencia del Pago

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.7.0 Plazo de Ejecución de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.8.0 Convenios Modificatorios al Contrato.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.9.0 Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



14.10.0 Modificaciones al Proyecto Ejecutivo

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.2.0 Uso, Operación, Funcionamiento y Mantenimiento de la Obra.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

B) OBSERVACIONES:

1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios

1.2.0 Ingresos autorizados

Observación Si (x) No ()

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14, 48 fracción I numerales 3, 5, 7, 13 y 14, fracción II numeral 1 inciso f) sub-inciso f) de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022; 48 fracciones I, II, VII y XXVII, 73 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 1, 3, 5, 8, 9 y 12 de la Tesorería Municipal, Objetivo y Funciones 3 y 9 de la Coordinación de Ingresos, establecidas en el Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro.; *en virtud de haber omitido contar con el sustento legal para la recaudación de los ingresos y otros beneficios, ya que de la revisión a la muestra realizada a las pólizas de ingresos por concepto de recaudación del impuesto predial, al mes de diciembre del 2022, se aplicaron descuentos del 80% al 100%, en multas y recargos; sin embargo, de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de fecha 01 de octubre de 2022 emitido por el Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro.; establece que los descuentos en multas y recargos será del 70% en el mes de diciembre de 2022, por lo que se realizaron descuentos adicionales por un importe de \$51,111.05 (Cincuenta y un mil ciento once pesos 05/100 M.N.).*



14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; función 1, 3 y 17 de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y funciones 4, 6 y 7 de la Coordinación de Obras Públicas correspondiente al numeral 7 del Manual General de Organización del Municipio Huimilpan, Qro.; **al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados no ejecutados. Por un monto de \$146,536.50 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), siendo en las obras:**

a) *Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos del programa PID, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H030.PID.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes SAGF460306IB9, se tiene el pago de 622.66 m² del concepto: 704549S Banqueta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico F'c=150 kg/cm², hecho en obra "con máquina revolvedora", con un precio unitario de \$349.00 (Trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y 197.62 m² del concepto 704550 Banqueta para acceso vehicular reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10, de 10 cm de espesor de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², hecho en obra con máquina revolvedora", con un precio unitario de \$398.00 (Trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo, derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 02 de marzo de 2023, se obtuvo un total de 613.87 m² menos 15.22 m² de banqueta ya existente según números generadores de la estimación 1 (uno) para un total de 598.65 m² del concepto 704549S Banqueta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico F'c=150 kg/cm², hecho en obra con máquina revolvedora", por lo que se tiene 24.01 m² pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$9,720.21 (Nueve mil setecientos veinte pesos 21/100 M.N.) y 179.04 m² del concepto 704550 Banqueta para acceso vehicular reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10, de 10 cm de espesor de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², hecho en obra con máquina revolvedora", por lo que se tiene 18.58 m² pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$8,578.01 (Ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.), para un total de \$18,298.22 (Dieciocho mil doscientos noventa y ocho pesos 22/100 M.N.).



b) *Urbanización de Calle Niños Héroes, El Garruñal, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H040.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOC020117A58, se tiene el pago de 456.88 m del concepto atípico: ATP-007 *Guarnición de 15x20x30 cm de concreto*, con un precio unitario de \$296.41 (Doscientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), sin embargo, derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 03 de marzo de 2023, se obtuvo un total de 315.40 m del concepto en comento, por lo que se tienen 141.48 m pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$48,645.86 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

c) *Urbanización de Calle Francisco Villa, El Milagro, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H038.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOC020117A58, se tiene el pago de:

1) 1074.23 m² del concepto: 705601 *Empedrado con piedra bola de pepena de 15 cm de espesor asentado y junteado con mortero cemento-arena proporción*, con un precio unitario de \$361.87 (Trescientos sesenta y un pesos 87/100 M.N.), sin embargo, derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 03 de marzo de 2023, se obtuvo un total de 1035.17 m² del concepto en comento, por lo que se tienen 39.06 m² pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$16,396.18 (Dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.).

2) 330.10 m del concepto: 704516S *Guarnición de 15x20x30 cm de concreto f'c=150 kg./cm², hecho en obra con revolvedora, resistencia normal*, con un precio unitario de \$320.84 (Trescientos veinte pesos 84/100 M.N.), sin embargo, derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 03 de marzo de 2023, se obtuvo un total de 280.80 m del concepto en comento, por lo que se tienen 49.30 m pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$18,348.20 (Dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.).

3) 225.27 m² del concepto: 704549S *Banqueta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm², hecho en obra con máquina revolvedora*, con un precio unitario de \$382.06 (Trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.), sin embargo, derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 03 de marzo de 2023, se obtuvo un total de 212.97 m² del concepto en comento, por lo que se tienen 12.30 m² pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$5,451.23 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.), para un total de \$40,195.61 (Cuarenta mil ciento noventa y cinco pesos 61/100M.N.).

d) *Urbanización de calle sin nombre, San Pedro, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a



precios unitarios y tiempo determinado número H042.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de invitación restringida al contratista con Registro Federal de Contribuyentes OESA8510246Q4, se tiene el pago de:

1) 302.83 m³ del concepto: 703606 Subrasante formada con tepetate de banco, compactada al 95% del peso volumétrico seco máximo de la compactación porter", con un precio unitario de \$411.58 (Cuatrocientos once pesos 58/100 M.N.), sin embargo, tomando los m² obtenidos de la visita a la obra realizada el 15 de marzo de 2023, del pavimento de concreto, y tomando en cuenta el espesor indicado en los generadores solo se requerían de 264.17 m³ del concepto en comento, por lo que se tienen 38.66 m³ pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$18,457.55 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 55/100 M.N.).

2) 200.37 m³ del concepto: 703620 Base hidráulica de 1 1/2" a finos, en capas de 15cm de espesor", con un precio unitario de \$551.01 (Quinientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.), sin embargo, tomando los m² obtenidos de la visita a la obra realizada el 15 de marzo de 2023, del pavimento de concreto, y tomando en cuenta el espesor indicado en los generadores solo se requerían de 167.61 m³ del concepto en comento, por lo que se tienen 32.76 m³ pagados no ejecutados que multiplicados por su precio unitario nos da un total de \$20,939.26 (Veinte mil novecientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), para un total de \$39,396.81 (Treinta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 81/100M.N.).

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

3. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; función 1 de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y funciones 6 y 7 de la Coordinación de Obras Públicas correspondientes al numeral 7 del Manual General de Organización del Municipio Huimilpan, Qro.; **al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos que presentaron mala calidad en su ejecución.**

Por un monto de \$72,108.14 (Setenta y dos mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.), siendo esto en las siguientes obras:



a) *Urbanización de Varias Calles, Las Taponas, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos del programa PID, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H029.PID.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes SIBJ790106LL3, toda vez que derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 02 de marzo de 2023, se observó un área de 44.00 m² del concepto clave 704055 Pavimento de concreto premezclado tipo mr-42 espesor de 15 cms. con refuerzo de "malla electrosoldada 6-6/6-6 agregando fibra de polipropileno a razón de 1 kg/m³ de concreto" con un precio unitario de \$731.65 (Setecientos treinta y un pesos 65/100 M.N.), los cuales se encuentran dañados toda vez que presentan fracturas, que es posible que tiendan a propagarse por acción de las cargas térmicas y de tránsito.

Por lo anterior, al multiplicar su precio unitario por la cantidad de 42 m² dañados, se obtiene un monto de \$38,324.52 (Treinta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.).

b) *Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos del programa PID, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H030.PID.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes SAGF460306IB9, toda vez que derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 02 de marzo de 2023, se observó una deficiente calidad en el concepto clave 704549S Banqueta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico F'c=150 kg/cm², hecho en "obra con máquina revoladora", con un precio unitario de \$349.00 (Trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Toda vez que se pudieron detectar cerca de 6 losas de concreto con agrietamientos de diferentes dimensiones algunos abarcaban el ancho de la banqueta. Otros, sólo una fracción por lo que considerando un ancho promedio de 1.05 m y una longitud de 2 m por losa de concreto para la banqueta es que se obtiene un aproximado de 12.6 m² afectados.

Por lo anterior, al multiplicar su precio unitario por la cantidad de 12.60 m² dañados, se obtiene un monto de \$5,235.00 (Cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

c) *Urbanización de calle sin nombre, San Pedro, Huimilpan, Qro.*, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H042.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de invitación restringida al contratista con Registro Federal de Contribuyentes OESA8510246Q4, toda vez que derivado de la visita a la obra efectuada en fecha de 15 de marzo de 2023, se observó un área de 32.00 m² del concepto clave 704055 Pavimento de concreto premezclado tipo mr-42 espesor de 15 cms. con refuerzo de malla electrosoldada 6-6/6-6 agregando fibra de polipropileno a razón



de 1 kg/m³ de concreto” con un precio unitario de \$769.09 (Setecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), los cuales se encuentran dañados toda vez que presentan fracturas, que es posible que tiendan a propagarse por acción de las cargas térmicas y de tránsito.

Por lo anterior, al multiplicar su precio unitario por la cantidad de 42.00 m² dañados, se obtiene un monto de \$28,548.62 (Veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.4.0 Conceptos fuera de catálogo o atípicos

Observación Sí (x) No ()

4. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo, 67 primer párrafo y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; función 1 de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y funciones 6 y 7 de la Coordinación de Obras Públicas correspondientes al numeral 7 del Manual General de Organización del Municipio Huimilpan, Qro.; *al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos fuera de catálogo o atípicos sin que éstos fueran autorizados por la contratante, previo a su ejecución, en la obra Urbanización de Calle Niños Héroes, El Garruñal, Huimilpan, Qro.”, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H040.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOC020117A58, toda vez que mediante el oficio SOP/427-A/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 se autorizaron los conceptos atípicos de clave:*

ATP-007 Guarnición de 15x20x30 cm de concreto”

ATP-009“ Suministro e instalación de tubería de PVC de 6”

“ Sin embargo, de acuerdo con las notas de la bitácora de obra número 08 de fecha 20 de septiembre de 2022 se iniciaron los trabajos del concepto de clave ATP-009, en la nota de bitácora número 13 de fecha 30 de septiembre se concluyen los trabajos del concepto ATP-007, por un importe de \$223,339.11 (Doscientos veintitrés mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.), por lo que se tiene que se iniciaron los trabajos mencionados previo a su autorización.



14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.6.0 Bitácora de Obra

Observación Si (x) No ()

5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 segundo párrafo, 57 tercer párrafo y 58 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; función 1 de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y funciones 6 y 7 de la Coordinación de Obras Públicas correspondientes al numeral 7 del Manual General de Organización del Municipio Huimilpan, Qro.; ***al observarse deficiencias en las funciones de la Supervisión, ya que no se mantuvieron al corriente los asientos en bitácora, correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de los trabajos, en las obras:***

a) Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio, Huimilpan, Qro.”, ejecutada con recursos del programa PID, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H030.PID.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes SAGF460306IB9, toda vez que no se solicitaron mediante bitácora de obra, los conceptos fuera de catálogo (Atípicos) autorizados mediante el oficio sin número de fecha 09 de junio de 2022.

b) Urbanización de Calle Niños Héroe, El Garruñal, Huimilpan, Qro.”, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H040.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOC020117A58, toda vez que no se solicitaron mediante bitácora de obra, el total de los conceptos fuera de catálogo (Atípicos) autorizados mediante el oficio SOP/427-A/2022 de fecha 09 de junio de 2022, asimismo se tienen inconsistencias toda vez que mediante la nota de bitácora número 25 de fecha 28 de octubre de 2022 la supervisión nos hace solicitud de colocar la banquetta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ estampada de color terracota, con concreto hecho con revolvedora, terminado con molde con diseño proporcionado por la supervisión se ingresara análisis de precio unitario a la brevedad para su revisión”, sin embargo, dicho concepto fue ingresado para su autorización el 20 de septiembre de 2022, es decir 39 días antes y autorizado el 4 de octubre de 2022.

c) Urbanización de calle sin nombre, San Pedro, Huimilpan, Qro.”, ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a



precios unitarios y tiempo determinado número H042.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de invitación restringida al contratista con Registro Federal de Contribuyentes OESA8510246Q4, toda vez que 12 de los 20 conceptos fuera de catálogo (Atípicos) autorizados mediante el oficio SOP/394-1/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, no fueron solicitados, asimismo no se mencionan los trabajos de electrificación en la obra.

C) RECOMENDACIONES:

3.0.0 Registro de Transacciones Contables y Presupuestales

3.1.0 Registro de transacciones

Recomendación Si (x) No ()

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes*, contar con la documentación comprobatoria idónea en el soporte de los egresos, de tal manera que incorpore el "Complemento para recepción de Pagos" al soporte del gasto y como parte de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cuando estos correspondan al método de Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), toda vez que se identificaron inconsistencias en la omisión de dichos documentos dentro de la comprobación del gasto.

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes*, acreditar la suficiencia presupuestal en las adquisiciones realizadas, en razón de que se pudo verificar esta inconsistencia en los procedimientos por adjudicación directa siguientes:

I.- AD 296 Regalos con motivo del día de las madres del 05 al 08 de mayo de 2022, (100 lavadoras Whirlpool), adjudicadas al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes CME160810UX9, por la cantidad de \$647,000.44 (Seiscientos cuarenta y siete mil pesos 44/100 M.N.).

II.- AD 423 Flete, maniobras y colocación de 12 estructuras y 3 mamparas para espectaculares en diferentes puntos del municipio para promoción turística, adjudicadas al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes SVQ151020176, por la cantidad de \$600,000.02 (Seiscientos mil pesos 02/100 M.N.).



III.- AD 862 Adquisición de 60 luminarias, adjudicadas al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes AIHF881013MD0, por la cantidad de \$599,534.44 (Quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.1.0 Terminación y Recepción de los Trabajos.

Observación Si (x) No ()

3. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, para que en los expedientes de las obras públicas que se ejecuten por la Entidad fiscalizada, se incluya toda documentación que acredite el cumplimiento de los ordenamientos legales que rigen a la obra pública.

Lo anterior derivado de que para las obras "Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio, Huimilpan, Qro." y "Urbanización de calle sin nombre, San Pedro, Huimilpan, Qro.", en el expediente presentado durante la Fiscalización superior no se incluyeron los planos As Built definitivos donde se plasmaran los trabajos realmente ejecutados. Dicha documentación fue presentada hasta la Cédula de Aclaraciones por la Entidad fiscalizada para solventar la observación.

Ambiente de Control

4. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, actualizar el reglamento interior donde se establezcan las atribuciones de cada área.

5. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, actualizar el manual de organización, el cual debe corresponder con la estructura organizacional autorizada.

6. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, definir los perfiles y descripciones de los puestos, alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

7. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer formalmente un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere cuando menos las actividades de: reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

8. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, dé a conocer al personal el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.



Administración de Riesgos

9. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

10. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, realizar la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

11. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

12. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

13. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer en los principales proyectos y procesos, matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres.

Actividades de Control

14. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar un programa de adquisiciones de equipos y software.

15. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, instaurar un Comité, comisión, delegación o junta de trabajo de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

16. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, documentar que las líneas de comunicación e información implementadas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

17. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

V. ACCIONES Y PREVISIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 1, 3, 20 fracciones I y II, 21 fracción XIII, 38, 42 fracciones II y V, 44 y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las siguientes acciones y previsiones:

TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

En términos de los artículos 1, 20 fracción I, 21 fracción XIII, 41 segundo párrafo, 42 fracción V y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 1, 3 fracciones XIV, XV, XVI y XXI, 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno, dos, tres, cuatro y cinco se da vista a la Entidad fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que conforme a derecho corresponda.

B) PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la Entidad denominada **Municipio de Huimilpan, Gro.**, no se determinó pliego de observaciones.



VI.- Se informa a la **LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO** , que durante el proceso de fiscalización superior y de la intervención de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, antes de la emisión del presente Informe:

a) No existió cantidad a recuperar, como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

b) Se atendió, girando instrucciones y realizando las correcciones pertinentes de los hallazgos detectados:

1.- Registros contables.

2.- Cobro de multa, así como la actualización de UMA'S en el sistema de recaudación.

3.- Emisión de CFDI's de los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial al público en general.

4.- Confirmación de ingresos derivados de convenios.

5.- Publicación de tablas comparativas.



VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la entidad denominada **Municipio de Huimilpan, Gro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, entréguese el presente Informe Individual a la **LX Legislatura del Estado de Querétaro**.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

Municipio de Huimilpan, Gro., por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información que corresponda y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RSBM/LPMG/CFHR-

Hoja de firma correspondiente al INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE HUIMILPAN, GRO.